MODELO DE ACTA DE ADHESIÓN

Entre la SECRETARIA GENERAL, en adelante "la SECRETARIA", representada en este acto
por, con domicilio en, por una parte, y, en adelante el/la
, representado/a en este acto por, con domicilio en
, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", suscriben la
presente ACTA DE ADHESIÓN, conforme los términos y condiciones que se establecen a
continuación:
PRIMERO. OBJETO. Por medio de la presente, las PARTES acuerdan desarrollar acciones
de cooperación y colaboración, a fin de informar y poner a disposición de la comunidad los
actos dictados por el/la, a partir de su difusión, a través del Sistema de
Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) de la provincia de
Buenos Aires.
SEGUNDO. CONFORMIDAD. La suscripción del presente instrumento, implica la
conformidad expresa por parte del/la para la difusión, puesta a disposición
y/o publicación de las normas, actos y documentos por él/la emitida y el conocimiento de que
el SINDMA no suple ni reemplaza la publicación que, conforme a la normativa vigente, deba
realizarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires o en otro diario o medio oficial.
TERCERO. OBLIGACIONES. A los fines de la efectiva ejecución de las acciones de
cooperación y colaboración, la SECRETARIA se compromete a:
a) Proveer el acceso al portal web que facilite la carga de los actos dictados a fin de ser
subidos con posterioridad al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas
Argentinas (SINDMA).
b) Capacitar y asistir al personal asignado para llevar a cabo la carga de las normas, actos y
documentos especificados en el presente.
c) Verificar que los actos a incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental
Malvinas Argentinas (SINDMA) se ajusten a las disposiciones del Decreto N°, de la
presente Acta de Adhesión y demás requisitos técnicos, informáticos y de seguridad
establecidos por LA SECRETARÍA.
d) Incorporar, de acuerdo a su disponibilidad técnica y operativa, las normas, actos y

documentos verificados conforme el punto precedente.

CUARTO. OBLIGACIONES DE A los fines de la presente, el/la se obliga a:
 a) Realizar la carga de los actos en el portal web, respetando los medios y formatos digitales, como así también los requisitos y medidas de seguridad que establezca la SECRETARÍA.
b) Poner a disposición de la SECRETARÍA, a su requerimiento, los originales o copia fiel de los actos incorporados o en proceso de incorporación, cuando tome conocimiento de posibles errores. El incumplimiento de esta obligación habilita a la SECRETARÍA a suspender provisoriamente la difusión del texto hasta tanto verifique la exactitud del mismo con su original o copia fiel.
QUINTO. RESPONSABILIDAD. La SECRETARÍA no modificará la documentación o información que le sea remitida para su incorporación al SINDMA. El/la que remita la información o documentación, en las condiciones de seguridad que se establezcan, es responsable de su contenido.
SEXTO. VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción. A su término, se renovará automáticamente por periodos sucesivos hasta tanto una de las PARTES comunique a la otra en forma fehaciente su voluntad de no continuar con su ejecución, con una antelación mínima de sesenta (60) días.
SÉPTIMO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las PARTES, éstas acuerdan que, en caso de suscitarse alguna controversia, emergente de la ejecución, desarrollo y/o interpretación del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo entre ambas, basándose en los principios de colaboración, buena fe y cordialidad. A tales efectos, declaran solemnemente que han de poner en todos los casos, los mejores oficios a fin de dirimir las controversias en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.
OCTAVO. DOMICILIO LEGAL. A todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio legal en el consignado en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas las notificaciones que pudieren cursarse.
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de

____ de 20__.



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:		
Referencia: Anexo Único		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.